

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, primero de junio de dos mil veintiuno.

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, dentro de la solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN promovida por FINESA S.A., en contra de VICTOR ALFONSO TAPASCO GÓMEZ, y como quiera que el despacho lo encuentra procedente, se autoriza el retiro virtual de los documentos que sirvieron de base para adelantar la misma, de conformidad con lo previsto por el artículo 92 del Código General del Proceso.

Como consecuencia, de lo resuelto líneas atrás, se ordena oficiar a la Policía Nacional de Colombia, con el fin de que cancele, la medida de Aprehensión del siguiente vehículo automotor: CLASE AUTOMOVIL, LINEA RIO UB EX, COLOR PLATA, MARCA KIA, MODELO 2015, PLACAZYZ554, de propiedad de VICTOR ALFONSO TAPASCO GÓMEZ.

No se condenará en perjuicios a la parte demandante, como quiera que las cautelas decretadas, no surtieron efectos.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
2 DE JUNIO DE 2021


EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e02054f870309f01df2bced211569cdc14cce4d6fd430e00d43b263547fc41f2
Documento generado en 01/06/2021 09:29:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>